José Armando Armengol Martín (1 de 1)
Concejal
Fecha Firma: 27/07/2024
HASH: 36f4b8545f6caffee0fb2eb043873d23

Secretaría General
JAAM/map

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que en en la sesión celebrada por el Pleno el 26 de junio de 2023, en el punto denominado *"Expediente 3472/2023. Dación de cuenta de los Grupos Municipales y creación del Grupo Mixto."* se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Dar cuenta de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, que quedan como sigue:

PARTIDO POPULAR:

•D. Martín Alexis Sosa Domínguez.
•Dña. Carolina Alonso Santana.
•D. Ángel Luis Santana Suárez.
•Dña. Raquel Santana Martín.
•Dña. Carmen del Rosario Montesdeoca Santana.

(...)

ANDO SATAUTE:

•D. José Armando Armengol Martín.
•Dña. Rosalía Rodríguez Alemán.
•Dña. Avelina Fernández Manrique de Lara.
•D. José Javier Ramírez Mendoza.
•D. Adrián García Armas.

(...)

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

•D. Carlos Carrión Marrero.
•Dña. María Lozano Lordán.
•D. Adrián Camacho Mayor.

(...)

SEGUNDO.- Crear el Grupo Municipal Mixto con los Concejales que no queden integrados en algún grupo por no cumplir los requisitos del art. 27.1 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, quedando formado como sigue:

GRUPO MIXTO:

•D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez (UxGC)
•Dña. María Purificación Amador Monzón (UxGC)
•D. Juan Umpiérrez Cabrera (P.V.S.B)
•D. Antonio Aridane Herrera Robaina (VOX)

(...)"

Visto que en la sesión celebrada por el Pleno el 11 de julio de 2023, en el punto denominado **"Expediente 3793/2023. Propuesta de reconocimiento de los cargos con dedicación exclusiva y parcial; y asignación económica a los grupos políticos"** se

Cód. Validación: 55WMHKAQDXYWCE359A7S2HJTT
Verificación: https://santabrigida.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

adoptó el siguiente acuerdo:

"(…) **Cuarto.- Asignación a Grupos Políticos:**

- Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 80 euros, por Grupo/mes.

- Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 60 euros, por Concejal/mes. *(…)."*

Visto que en sesión plenaria de fecha 29 de mayo de 2024, toma posesión Dña. María Sánchez-Fernaud Vega, tras haberse declarado la vacante de Dña. Rosalía Rodríguez Alemán, tras su fallecimiento.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 29 de junio de 2023.

Visto que de conformidad con lo establecido en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto 2024, los pagos se realizarán por semestres anticipados.

CONSIDERANDO que:

Para la percepción de las asignaciones por los Grupos Municipales, son **requisitos previos necesarios la acreditación**, por el grupo político municipal beneficiario:

- Del **CIF** del grupo político municipal, inclusive, cuando corresponda, su modificación.
- De la **cuenta corriente abierta** en entidad financiera de la que **sea titular** el grupo municipal.

Visto que con fecha 17 de julio de 2024 y Registro de entrada n.º 2024-E-RE-6293 el Grupo Municipal PSOE presenta su CIF.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar, a la vista de los acuerdos plenarios de 26 de junio de 2023, de 11 de julio de 2023 y 29 de mayo de 2024, las asignaciones que corresponden al Grupo Municipal PSOE, desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2024, que en tanto NO se modifique la composición de los Grupos municipales en cuanto al número de miembros son:

2023 (JULIO-DICIEMBRE) Y 2024 (ENERO-DICIEMBRE)						
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	FIJO MENSUAL	Nº MIEMBROS	EUROS / MIEMBRO	VARIABLE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL
PSOE	80,00 €	3	60,00 €	180,00 €	260,00 €	4.680,00 €

La modificación del número de miembros del Grupo Político municipal, deberá ser inmediatamente comunicada por su representante, quedando sin efecto este acuerdo respecto del Grupo al que afecte, en tanto se dicte nueva resolución que sustituya a esta.

SEGUNDO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, el correspondiente crédito, por importe de cuatro mil seiscientos ochenta euros (4.680,00€).

TERCERO: Los pagos se realizarán a principios de cada semestre a favor de los Grupos beneficiarios que hayan presentado un C.I.F. y una cuenta bancaria a nombre del Grupo Político Municipal, y no hayan renunciado a la asignación. También por eficiencia, y a fin de facilitar la justificación de la aplicación o empleo de los fondos percibidos del Ayuntamiento,

Cód. Validación: 55WMHKAQDXYWCE359A7S2HJTT
Verificación: https://santabrigida.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

los pagos que realicen los Grupos Municipales se realizarán, desde la misma cuenta en que se perciben los fondos.

CUARTO: La percepción de la dotación económica por el Grupo Municipal, implicará la sujeción de este a las obligaciones legales inherentes, del artículo 73 de la Ley 7/1985 LRBRL, y demás fijadas en la normativa aplicable, como son, entre otras:

- Se destinarán a pagar los gastos directamente relacionados con el funcionamiento del grupo y de su actividad.
- No pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
- El deber del Grupo, de llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida, inclusive conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.
- En tanto se trata de fondos públicos afectos a una finalidad y limitados en cuanto a su aplicación a determinados gastos, el Grupo municipal perceptor está obligado a justificar el uso de los mismos, así como, en su caso, al reintegro de los fondos no aplicados o los aplicados incorrectamente.

QUINTO: Expedir los documentos contables correspondientes para su posterior abono por la Tesorería Municipal.

SEXTO: Notificar esta Resolución al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

SÉPTIMO: Dar traslado a los departamento de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 868/2024 de 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 55WMHKAQDXYWCE359A7S2HJTT
Verificación: https://santabrigida.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3